



TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las once horas con diez minutos, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el Sr. Jhoon Fernando Correa Mendoza, en su calidad de Alcalde Subrogante; actúa como Secretario General el Ab. Jaime Paul Polo Guerrero;

El Señor Alcalde: da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaria se de lectura a la convocatoria;

El Secretario General: Por disposición de la máxima autoridad Ejecutiva del cantón, conforme lo disponen los Arts. 319 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y el Art. 48 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día **lunes 18 de marzo del 2019**, a partir de las **11H00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

3.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 8, correspondiente a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2019.

4.- Autorización para la suscripción del Convenio Tripartito de Cogestión para la ejecución del Proyecto de Ampliación del Sistema de Agua Potable del Asentamiento Humano "Divina Misericordia".

5.- Clausura de la Sesión.

El Señor Alcalde: dispone que como primer punto del orden del día se constate el quórum respectivo;

El Secretario General: Señor Alcalde si me permite antes de constatar el quórum, como es de su conocimiento la Lcda. Tatiana Luzuriaga, se excusó de actuar como Concejala Alterna, razón por la cual con fecha 14 de marzo de 2019, se remitió a la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral el oficio solicitando se certifique quien fue el candidato o la candidata que le seguía en votación a la Lcda. Tatiana Luzuriaga; sin embargo, hasta el momento de elaborar las convocatorias a la presente sesión de Concejo Municipal, no se contó con la contestación por parte de dicho organismo, esperemos que entre hoy y mañana se nos haga llegar; con esta aclaración procedemos a constatar el quorum

Concejal Segundo Mina, **presente**;

Concejala Ninfa Rojas, **presente**;

Concejala Maritza Buitrón, **presente**;

Concejala Luz Villavicencio, **presente**;

Alcalde Subrogante Jhoon Correa, **presente**;

Se encuentran presentes los cinco Concejales; por tanto, contamos con quórum para instalar la presente sesión;

El Señor Alcalde: siguiente punto del orden del día;

Secretario General: SEGUNDO PUNTO.- 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

El Señor Alcalde: compañeras Concejales compañero Concejal, a los compañeros de la Divina Misericordia gracias por su presencia, se les ha hecho llegar a los compañeros Concejales con el tiempo establecido en la Ley la convocatoria con la documentación de respaldo, para que puedan revisar con detenimiento los puntos del orden del día que vamos a tratar el día de hoy; con estas consideraciones queda instalada la presente sesión, siguiente punto del orden del día Señor Secretario;

Secretario General: TERCER PUNTO.- 3.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 8, correspondiente a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2019.

El Señor Alcalde: está a consideración de Ustedes estimadas Concejales, estimado Concejal el acta número 8, si tienen alguna observación para que la realicen, caso contrario proceder a aprobarla, tienen la palabra;

Se le concede el uso de la palabra al Concejal Segundo Mina, quien expresando su saludo a todos los presentes manifiesta: solamente tengo una pequeña observación en la página 8 línea 15 en la que dice: "no existe ese riesgo, por ellos generalmente debitan", debe ser "porque ellos generalmente debitan", solo esa observación por mi parte;

Se le concede el uso de la palabra a la Concejala Luz Villavicencio, quien expresando su saludo a todos los presentes manifiesta: unas pequeñas correcciones dentro del acta, en la página 2 en la línea 26 después de la palabra "candidato" eliminar la sílaba "es", en la misma página en la línea 38 sustituir la



1 palabra "plateado" por "planteado"; en la página 4 en la línea 48 en vez de "han" sería "hay", en la misma
2 página en la línea 9 está "las certificaciones en existencia" sería "la exigencia"; en la página 5 en la línea
3 15 está "procedimiento que no se lo lleva a cabo desde hacer" sería la palabra "hace"; hasta ahí mis
4 observaciones;

5 **Señor Alcalde:** si no existen más intervenciones, Señor Secretario proceda con la votación;

6 **Secretario General:** se procede a tomar votación de acuerdo al punto del orden del día planteado:

7 Concejal Segundo Mina, **a favor**;

8 Concejala Ninfa Rojas, **a favor**;

9 Concejala Maritza Buitrón, **a favor**;

10 Concejala Luz Villavicencio, **a favor**;

11 Alcalde Subrogante Jhoon Correa, **a favor**;

12 Se contabilizan cinco (5) votos a favor;

13 **RESOLUCIÓN NRO. 033-SG-GADMPVM-2019.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL**
14 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:**
15 **APROBAR EL ACTA NRO. 8, CORRESPONDIENTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**
16 **CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019.**

17 **El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;

18 **Secretario General: CUARTO PUNTO.- 4.- Autorización para la suscripción del Convenio Tripartito de**
19 **Cogestión para la ejecución del Proyecto de Ampliación del Sistema de Agua Potable del Asentamiento**
20 **Humano "Divina Misericordia".**

21 **El Señor Alcalde:** compañeras Concejales, compañero Concejal, este es un tema que ya se lo viene
22 trabajando desde hace meses atrás o años se puede decir, la finalidad es poder dar este servicio a quienes
23 habitan en la Divina Misericordia, se ha avanzado con el proceso, Ustedes tienen en sus manos el informe
24 de la Comisión, que la integra la Concejala Maritza Buitrón, la Concejala Ninfa Rojas y la Concejala Luz
25 Villavicencio; así mismo contamos con el informe Jurídico, los informes técnicos, con la finalidad de que
26 podamos tomar una decisión acertada; cabe indicar compañeros Concejales, que este es aprobado como
27 un Asentamiento Urbano y en realidad, se sobre entiende, que es un espacio donde vive gente que no
28 cuenta con suficientes recursos económicos y esto no es una urbanización privada, en ese sentido, había
29 un rubro que los técnicos de EPMAPA habían propuesto que se cobre por concepto de interconexión, pero
30 la Comisión acertadamente, de eso debo felicitarles a las compañeras que conforman esta Comisión,
31 haciendo eco en el informe Jurídico que dice que no tienen que pagar en este caso los dirigentes de la
32 Divina Misericordia, toda vez que ellos están haciendo un aporte en la compra de materiales y eso es lo
33 fundamental y es un esfuerzo que están haciendo para aportar con eso; en ese sentido, está planteado el
34 punto del orden del día para el debate compañeros; que bueno que este aquí parte de las personas que
35 viven en este sector que realmente carecen de este servicio y por ende puedan escuchar la toma de
36 decisiones de sus autoridades, que es lo fundamental; entonces en ese sentido, está abierto el debate
37 para la toma de decisiones, está consideración de Ustedes el punto del orden del día;

38 **Se le concede el uso de la palabra a la Concejala Maritza Buitrón,** quien expresando su saludo a todos
39 los presentes manifiesta: respecto al orden del día sobre la autorización del Convenio Tripartito de Cogestión
40 para la ejecución del Proyecto de Ampliación del Sistema de Agua Potable del Asentamiento Humano "Divina
41 Misericordia", la Comisión analizó el tema basados en los informes Técnicos y Jurídicos, especialmente con
42 énfasis en el informe jurídico que manifiesta que la Divina Misericordia al considerarse como un
43 asentamiento de los que trata el Art. 486 del COOTAD, el cual tiene la característica de ser de Interés
44 Social; además de eso, según el artículo 24 del Reglamento de Multas, Prohibiciones, Procedimientos y
45 Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para la aplicación de la Ordenanza para la Administración,
46 Regulación y Control de Tasas de Agua Potable, igualmente está estipulado que la interconexión se la
47 tiene que cobrar únicamente en urbanizaciones y subdivisiones; y, siendo que la Divina Misericordia es un
48 Asentamiento Urbano no está especificado en esta norma, además de ello el artículo 55 del COOTAD
49 manifiesta que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo la provisión del servicio de agua potable;
50 así mismo la Constitución establece que el agua es un derecho fundamental de todos los ciudadanos,
51 como yo manifesté la Comisión integradas por las tres Concejales, revisó todos estos elementos y emitió
52 su Informe, en el cual consta la recomendación de que no se incluya en el convenio, el valor de la
53 interconexión, con esa recomendación se emitió Informe Favorable, considerando que son personas de
54 escasos recursos como ya se manifestó anteriormente; con estas consideraciones, elevo a moción para
55 que se apruebe la suscripción del convenio con esa observación;



1 **Se le concede el uso de la palabra a la Concejala Ninfa Rojas**, quien expresando su saludo a todos los
2 presentes manifiesta: como ya lo mencionó la Concejala Maritza Buitrón, como miembro de la Comisión,
3 participamos en la sesión, para dar paso a este convenio, con el cual Ustedes podrán contar con el servicio
4 del agua potable, nada más por respaldar la moción presentada;

5 **Se le concede el uso de la palabra al Concejal Segundo Mina**, quien manifiesta: dentro de las
6 competencias que tienen los Gobiernos Descentralizados, está la de suscribir convenios de este tipo, con
7 organizaciones de carácter popular, como lo es la Divina Misericordia, en el convenio se estipula
8 responsabilidades para cada entidad, por ejemplo, GAD Municipal, se compromete al movimiento de
9 tierras, excavación, relleno, mejoramiento de suelo y desalojo, a eso es lo que se compromete el GAD
10 Municipal; la EPMAPA se compromete a facilitar la mano de obra calificada, a la instalación de tuberías y
11 construcción del puente elevado para la tubería matriz; en cambio la Divina Misericordia se compromete,
12 a la parte fundamental, que es la de suministrar tuberías y accesorios de varios diámetros, el presidente
13 deberá gestionar y legalizar ante la EPMAPA, las instalaciones de las acometidas domiciliarias, el pago
14 del 1% del anteproyecto; ahora la pregunta es: si es que la Divina Misericordia se compromete a poner
15 tubería de varios diámetros, pero no se aclara nada en lo que tiene que hacer la EPMAPA, con relación a
16 las acometidas, porque sabemos que todas las acometidas llevan un medidor, quien pone el medidor?,
17 esa es la pregunta, porque aquí no consta, lo ponen los beneficiarios o lo pone la EPMAPA o el Municipio,
18 quien va a costear este valor?;

19 **El Señor Alcalde:** los medidores son adquiridos por cada uno de los usuarios, la EPMAPA es quien coloca
20 los medidores con costo al beneficiario, eso es así, cada ciudadano que solicite el servicio tendrá que
21 cubrir el costo; aquí o que se está planteando es evitar el cobro de la interconexión que es bastante
22 costoso, el resto Ustedes saben que ya no se puede subsidiar;

23 **Se le concede el uso de la palabra a la Concejala Luz Villavicencio**, quien manifiesta: como ya se
24 manifestó formo parte de la Comisión, hemos analizado en la sesión de día viernes, se analizó todos los
25 informes, entre los cuales constaba el Informe de EPMAPA, el cual establecía que se les tenía que cobrar
26 a los beneficiarios una cierta cantidad, nos pareció un poco elevada, esta una cantidad de \$27 990,00
27 USD, entonces la comisión hemos puesto como una recomendación que se le oficie a la EPMAPA la
28 decisión que habíamos tomado las tres Concejales en la sesión, de que ese rubro no les sea cobrado a la
29 ciudadanía, debido a que no se trata ni de una urbanización, ni de una lotización, sino un asentamiento
30 humano de interés social sin fines de lucro; entonces analizando toda esa situación se ha dado la
31 recomendación en beneficio de la ciudadanía, ya que el agua antes que ser una necesidad, es un derecho
32 que todos tenemos, hasta aquí mi intervención

33 **El Señor Alcalde:** al no haber más intervenciones, señor Secretario sírvase tomar la votación;

34 **El Secretario General:** se procedemos a tomar votación de la moción presentada por la Concejala Maritza
35 Buitrón, que cuenta con respaldo de la Concejala Ninfa Rojas:

36 . Concejal Segundo Mina, **a favor**;
37 . Concejala Ninfa Rojas, **a favor**;
38 . Concejala Maritza Buitrón, **a favor**;
39 . Concejala Luz Villavicencio, **a favor**;
40 . Alcalde Subrogante Jhoon Correa, **a favor**;

41 Se contabilizan cinco (5) votos a favor;

42 **RESOLUCIÓN NRO. 034-SG-GADMPVM-2019.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL**
43 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:**
44 **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO DE COGESTIÓN**
45 **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA**
46 **POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL "DIVINA MISERICORDIA".**

47 **El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;

48 **Secretario General: QUINTO PUNTO.- 5.- Clausura de la Sesión.**

49 **El Señor Alcalde:** agradecerles señores Concejales y señoras Concejales por su participación se ha
50 tomado una decisión acertada en beneficio de nuestro Cantón, con estas palabras dejar clausurada la
51 presente sesión;

52
53
54 Sr. Jhoon Fernando Correa Mendoza
ALCALDE SUBROGANTE



55
Ab. Jaime Paul Polo Guerrero
SECRETARIO GENERAL

